

**MEMORIA DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL
CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN
DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

1.- ANTECEDENTES

- Participación en el VIII Certamen de Buenas Prácticas Derechos de la Infancia y Política Municipal 2016-2020 organizado por UNICEF, habiendo sido premiado el proyecto *“Equipo Municipal de Buen Trato Infantil”*. Se trata de una experiencia de trabajo interdisciplinar e interinstitucional entre los/as diferentes profesionales e instituciones que forman parte del sistema de protección social (salud, educación, servicios sociales, cuerpos de seguridad, etc) que trabaja con menores y familias en situación de riesgo psicosocial. La prioridad de este equipo de trabajo son los/as menores.
- Plenos infantiles celebrados los años 2015 y 2016 con alumnado de primero de secundaria de los Institutos de Enseñanza Secundaria existentes en el municipio

2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Con esta iniciativa se pretende solucionar los siguientes problemas detectados en nuestro ámbito municipal:

- el déficit en participación de l@s niñ@s y adolescentes en las políticas de nuestro municipio, hasta la fecha, tan solo se han llevado a cabo actuaciones puntuales como los plenos infantiles celebrados en los años 2015 y 2016.
- Ausencia de la perspectiva de la infancia y adolescencia en las políticas municipales desarrolladas a través de las diferentes delegaciones y concejalías
- Diferencias en la socialización de niños y niñas con la consecuente discriminación que ello genera

3.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Tomando como referencia la Convención sobre los Derechos del Niñ@, esta reconoce en su articulado:



Art. 12 reconoce el derecho de niñ@s a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y a que estas sean tenidas en cuenta

Art. 13.- derecho a la libertad de expresión

Art. 15.- derecho a la libertad de asociación

Art.17- Derecho al acceso a la información adecuada

A partir de la citada convención proponemos las siguientes soluciones:

- Constitución del Consejo de Infancia y Adolescencia en el ámbito local, como estructura para canalizar la participación de la infancia y adolescencia el municipio

- Implementación de las estructuras de trabajo ya existentes en el contexto municipal relacionadas con la infancia:

- “Equipo Municipal de Buen Trato Infantil”.
- Comisión y Equipo Técnico de Absentismo Escolar

4.- NECESIDADES Y OPORTUNIDADES DE SU APROBACIÓN

La aprobación del reglamento para la creación y regulación del Consejo municipal de participación de la infancia y adolescencia supone la oportunidad de:

- Crear una estructura para la canalización de la participación de la infancia y adolescencia
- Tener en consideración la perspectiva de la infancia y adolescencia en el diseño de las políticas municipales, tanto por l@s responsables políticos como técnicos
- Promover desde el ámbito de la política local el respeto a la diversidad, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de tod@s l@s niñ@s promoviendo y garantizando sus derechos, independientemente del origen étnico, racial, religioso, generacional o económico.

5.- OBJETIVOS DE LA NORMA

- Favorecer la participación de niñ@s en las políticas municipales
- Promover el conocimiento, la divulgación y el libre ejercicio de los derechos y deberes de la infancia
- Propiciar y facilitar la participación de los colectivos y entidades relacionadas con la infancia y adolescencia



- Reconocer y difundir en el ámbito vecinal la labor de l@s profesionales que trabajan con la infancia y adolescencia
- Informar y asesorar sobre los problemas específicos de la infancia y adolescencia
- Elaborar un Plan Municipal de Infancia y Adolescencia
- Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la promoción y defensa de los derechos de la infancia y adolescencia
- Propiciar coordinación interinstitucional entre las administraciones públicas competentes en esta materia
- Crear comisiones o grupos de trabajo específicos para temas concretos relacionados con el colectivo destinatario

Úbeda, 27 de julio de 2017

EL DIRECTOR DEL ÁREA

Fdo: Juan Fco. Ramírez Castillo



